



REFRENDO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
NAVIDEÑO

CLAVE: Gobernación de Tlaxcala
FOLIO TIQUERAQUE

TEL: 000463

FECHA EXPEDICIÓN

04-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: FIERROS GARCIA MARIA ISABEL
UBICACIÓN: ISLA MARACA
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: ISLA GOMERA
CALLE CRUCE 2: ISLA ZANZIBAR
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 5.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

IMPORTE:

\$300.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

		DIAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 11:00:20 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 11:00:20 p	SABADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 11:00:21 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 11:00:21 p		DE: 08:00:20 a A: 11:00:20 p

"NAVIDEÑO EN EL SAUZ"

OBSERVACIONES:

DE 6MTS SE INSTALARÁ EN 5MTS SOLO POR ESTE AÑO COMO MEDIDA DE SANA DISTANCIA.

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ

Gobernación de Tlaxcala
TIQUERAQUE
PERMISO PROVISIONAL
NAVIDEÑO
2020

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no caer en intereses moratorios.
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Exhibiérselo en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

QUEDA PROHIBIDO

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.